



AUTO N° 201

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Consulta Sanción: Violencia
Intrafamiliar/ Maltrato Infantil
Solicitante: Comisaría de Familia 2 Cartago Valle
Denunciante: YESMIN JOHANNA HENAO ALZATE
Denunciado: AUNER DE JESUS NARVAEZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00003-01*

En virtud de denuncia presentada por la señora YESMIN JOHANNA HENAO ALZATE, en contra de su cónyuge señor AUNER DE JESUS NARVAEZ, la Comisaria de Familia 2 de Cartago Valle, mediante actuación de fecha 11 de marzo de 2021, dentro del expediente N° 0155-2021, admite y tramita la solicitud de protección por Violencia Intrafamiliar en beneficio de la denunciante, tomándose las medidas de protección necesarias para cesar todo acto de violencia física, verbal y psicológica en su contra.

Realizadas las actuaciones propias del trámite administrativo, se procedió por parte de la Comisaría de Familia, a llevar a cabo la audiencia pública de practica de pruebas y fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 8 de la Ley 575 de 2000, el 10 de junio de 2021, donde se resolvió declarar que el adolescente KEVIN ALEJANDRO NARVAEZ HENAO y la señora YESMIN JOHANNA HENAO ALZATE, han sido víctimas de violencia intrafamiliar por parte del señor AUNER DE JESUS NARVAEZ VILLA, conminándolo para que se abstuviese de continuar con el maltrato físico, verbal, psicológico del adolescente KEVIN ALEJANDRO NARVAEZ HENAO y la señora YESMIN JOHANNA HENAO ALZATE, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 4° de la Ley 575 de 2000, se ordena entre otros tratamiento psicológico y psiquiátrico al denunciado. Las partes fueron notificadas en estrados¹.

Conforme a seguimiento realizado por la profesional en Trabajo Social adscrita a la Comisaria de Familia, donde se reportan nuevos hechos de violencia intrafamiliar-maltrato infantil- en contra del denunciado hacia su cónyuge e hijos, se inicia tramite de Incidente por Desacato N° 0530-2021, mediante actuación de fecha 10 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución N°108 de fecha 03 de noviembre de 2021, luego de agotado el trámite administrativo, se resolvió entre otras, sancionar al señor AUNER DE JESUS NARVAEZ VILLA, con multa de dos salarios mínimos legales

¹ Folio 60 del expediente digital

mensuales vigentes, equivalentes en su momento a la suma de millón novecientos sesenta mil pesos (\$1.960.000,00), por incumplimiento a lo ordenado en la medida de protección definitiva impuesta.

Mediante auto 1165 de fecha 23 de noviembre de 2021, el **Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad** confirmó parcialmente la **Resolución N°108 de fecha 03 de noviembre de 2021**, decretando la nulidad frente a la denuncia de MALTRATO INFANTIL. Posteriormente en actuación de fecha 7 de febrero de 2022, resuelve sobre la sanción de multa en arresto (primer incidente).

Mediante actuación de fecha 23 de enero de 2023, se admite segundo incidente y mediante resolución N° 014 de fecha 15 de febrero de 2023, se impone nuevamente sanción con arresto de 45 días por hechos de violencia intrafamiliar de manera repetitiva por parte del señor AUNER DE JESUS NARVAEZ VILLA.

Como quiera que el Juez Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad, conoció de manera primigenia en segunda instancia del proceso la consulta de la sanción y la solicitud de arresto dentro del primer incidente de sanción por incumplimiento y estando estos asuntos sometidos desde lo procesal al trámite establecido en el decreto 2591 de 1991 como incidente, es menester remitir el expediente a quien ya ha conocido del mismo para lo de su competencia.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º): REMITIR vía correo electrónico, el presente proceso al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle, para que asuma su conocimiento, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente decisión.

2º) envíese copia de esta providencia a la Comisaría de Familia 2 de Cartago, Valle del Cauca a través del correo electrónico institucional, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 27 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **031** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c55681e61ca4928761bdf3562c2844c33cbc8a6d905e03dbd8266622f959362**

Documento generado en 25/02/2023 05:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>